



Resolución de Gerencia General

N° 035-2024-UESST/GG

Tumbes, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 582-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 546-2024-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 655-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 138-2024-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 964-2024-UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 365-2024-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 083-2024-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del artículo 6 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la





Resolución de Gerencia General

comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;



Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante la Ley N° 31954, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0199-2023-OTASS-DE, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2024, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-UESST/GG de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Memorandum N° 582-2024-UESST-GAF, de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 82,420.38 (Ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con 38/100 soles), para la contratación denominada "Adquisición de lubricantes y consumibles para el funcionamiento y mantenimiento de los vehículos, motobombas y otros equipos operacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes;

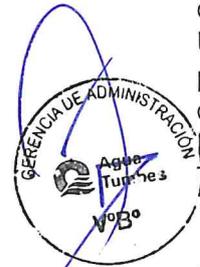
Que, a través del Informe de Certificación N° 546-2024-UESST-GG-OPP de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 536, por la suma de S/ 82,420.38 (Ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con 38/100 soles), para la "Adquisición de lubricantes y consumibles para el funcionamiento y mantenimiento de vehículos, motobombas y otros equipos operacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;



Resolución de Gerencia General

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 655-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de lubricantes y consumibles para el funcionamiento y mantenimiento de vehículos, motobombas y otros equipos operacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes" y, con el documento de la referencia d) otorga disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de San Juan de la Virgen, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", la "Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", la "Adquisición de los insumos químicos: Sulfato de aluminio tipo A; Hipoclorito de Calcio al 65%-70% insumos requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano", la "Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la zona centro de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de equipos de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" y la "Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) en la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, mediante el Informe N° 138-2024-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el "Adquisición de lubricantes y consumibles para el funcionamiento y mantenimiento de vehículos, motobombas y otros equipos operacionales de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes" y, con el documento de la referencia d) otorga disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de San Juan de la Virgen, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", la "Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", la "Adquisición de los insumos químicos: Sulfato de aluminio tipo A; Hipoclorito de Calcio al 65%-70% insumos requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano", la "Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la zona centro de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la "Adquisición de equipos de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Zarumilla,





Resolución de Gerencia General

provincia Zarumilla, departamento de Tumbes” y la “Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) en la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, a través del N° 365-2024-UESST-GAF de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 964-2024-UESST-GAF/OLOG 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Logística, propone efectuar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024, lo que permitirá la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, los ITEM 2, 3 y 4 del procedimiento de selección con número de referencia PAC 4, DENOMINADO: “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA COMERCIAL, GERENCIA OPERACIONAL Y ZONAL NORTE”, además, propone la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección con número de referencia PAC 7 denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS QUE PERMITEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS SECTORES DONDE HAY DESABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES” y el procedimiento de selección con número de referencia PAC 9 denominado: “CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE INACAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO (TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS) DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES” asimismo, propone la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de ocho (08) procedimientos de selección, conforme a lo indicado en los antecedentes, según memorándum N° 582-2024-UESST-GAF e Informe de certificación N° 546-2024-UESST-GG-OPP; Memorándum N° 655-2024-UESST-GAF E INFORME N° 138-2024-UESST-GG-OPP; resulta necesario incluir: i) “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; ii) “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de San Juan de la Virgen, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; iii) “Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”; iv) “Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”; v) “Adquisición de los insumos químicos: Sulfato de aluminio tipo A; Hipoclorito de Calcio al 65%-70% insumos requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano”; vi) “Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la zona centro de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; vii) “Adquisición de equipos de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes” y viii) “Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de





Resolución de Gerencia General

agua; en el (la) en la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”;

Que, el aludido informe agrega, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF, preceptúa que, *La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento;* en ese sentido, en concordancia con la normativa anterior, y teniendo en consideración el caso en concreto, el cual tiene como objetivo principal optimizar la operatividad para las distintas gerencias de Agua Tumbes, las mismas que son necesarias para la mejora de las funciones realizadas por la entidad, a fin de evitar posibles riesgos que se puedan suscitar durante la fase de procedimiento de selección;

Que, proveído de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la exclusión de dos (02) procedimiento de selección, así como, la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, sobre la base de lo informado por la Oficina de Panificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2024, con el fin de **excluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, los ITEM 2, 3 y 4 del procedimiento de selección con número de referencia PAC 4, DENOMINADO: “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA COMERCIAL, GERENCIA OPERACIONAL Y ZONAL NORTE”, además, propone la **excluir** en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección con número de referencia PAC 7 denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS QUE PERMITEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS SECTORES DONDE HAY DESABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES” y el procedimiento de selección con número de referencia PAC 9 denominado: “CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE INACAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO (TOMA



Resolución de Gerencia General

DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS) DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES” asimismo, propone la **incluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de ocho (08) procedimientos de selección, conforme a lo indicado en los antecedentes, según memorándum N° 582-2024-UESST-GAF e Informe de certificación N° 546-2024-UESST-GG-OPP; Memorándum N° 655-2024-UESST-GAF E INFORME N° 138-2024-UESST-GG-OPP; resulta necesario incluir: **i)** “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de desagüe norte del C.P Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; **ii)** “Adquisición de equipo de bombeo; en el (la) cámara de bombeo de San Juan de la Virgen, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; **iii)** “Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”; **iv)** “Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”; **v)** “Adquisición de los insumos químicos: Sulfato de aluminio tipo A; Hipoclorito de Calcio al 65%-70% insumos requeridos para el tratamiento de agua para el consumo humano”; **vi)** “Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la zona centro de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; **vii)** “Adquisición de equipos de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) de la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes” y **viii)** “Adquisición de equipo de control de calidad y medidor de corriente de agua; en el (la) en la Zonal Sur de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Ley N° 31954, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 199-2023-OTASS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 004-2024-UESST/GG, en ese sentido, se excluye dos (02) procedimiento de selección, así como se incluye ocho (08) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución de Gerencia General

ARTÍCULO 2. Difusión

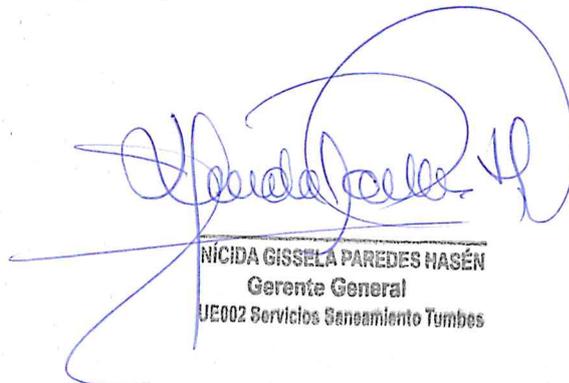
Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.




NÍCIDA GISELA PAREDES MASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

